



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 14 de enero del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 14 de enero del 2021, quien dispone proyectar la siguiente resolución, Informe Técnico N° 001-2021-MPCH/OPMI/JBSC, con registro de gerencia N° 208, de fecha 14 de enero 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos;

Que, conforme al numeral 12.2 del artículo 12° de Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI";

Que, de acuerdo al anexo N° 06- PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (Periodo 2022-2024), señala que las OPMI actualizan, publican y registran el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios, **HASTA EL 15 DE ENERO DEL 2021;**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



Que, conforme al Informe Técnico N° 001-2021-MPCH/OPMI/JBSC, con registro de gerencia N° 208, de fecha 14 de enero 2021, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, solicita aprobar el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el periodo 2022-2024, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Informe señalado;

Que, mediante Proveído de Gerencia de fecha 14 de enero del 2021 el gerente solicita dar atención al Informe Técnico N° 001-2021-MPCH/OPMI/JBSC;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el periodo 2022-2024, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, O.P.M.I y demás áreas competentes.

**ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR**, al Responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)).

**Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
*Nto G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
O.P.M.I 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01